POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

CONTRATO N° 117/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 88/2015, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE". PLURIANUAL. AD REFERENDUM- (ID. N° 297.827).

Entre la **POLICÍA NACIONAL,** domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Inspector CRÍSPULO SOTELO CÁCERES,** Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil **N° 996.564,** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428 de fecha 20 de mayo del corriente año, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **TELECEL S.A.**, con RUC 80000519-8, domiciliada en Avda. Zavalas Cué Esq. Artillería, Tel. 021-618.900, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **RAUL MARTÍN YBAÑEZ OSNAGUI**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 928.977**, y el Señor **CARLOS ROBERTO DÍAZ ROSSI**, con Cédula de Identidad Civil **N° 1.341.551**, en carácter de representantes legal, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el "Servicio de televisión por cable", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo c del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

COMANDANCIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Resolución de Adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	2	0	0	260	10	1	99	30.200.000
2016	1	2	0	0	260	10	1	99	76.512.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 297.827.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 88/2015, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1023.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

CONTRATO N° 117/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 88/2015, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE". PLURIANUAL. AD REFERENDUM- (ID. N° 297.827).

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	U.M.	Presentación	Cantidad	P. Unitario (IVA incluido)	P. Total (IVA incluido)
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable	Meses	Evento	16	6.632.000	106.112.000
2	83111801-001	Servicio de televisión por cable. Costo de instalación	Meses	Evento	1	600.000	600.000
Total						**Total**	**106.712.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 106.712.000**.- (Guaraníes: ciento seis millones setecientos doce mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31/12/2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados en los siguientes lugares conforme a los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

Ítem	Especificaciones Técnicas	
1.1	Pack full + Premium	65 (sesenta y cinco) Bocas serán instaladas en el Cuartel Central de la Comandancia de la Policía Nacional sito Paraguayo Independiente e/ Chile y Ntra Sra. de la Asunción. Se encuentran instaladas 64 (cincuenta y cuatro) bocas. Se solicita 1 (una) boca adicional de la cual se prevé el costo de instalación por única vez.
1.2	Pack full + Premium + HD	3 (tres) Bocas serán instaladas en el Cuartel Central de la Comandancia de la Policía Nacional sito Paraguayo Independiente e/ Chile y Ntra Sra. de la Asunción.
1.3	Pack full + Premium	1 (un) Boca + 1 (un) Abono en la Dirección General de Logística sito Avda. Eusebio Ayala c/Bruno Guggiari.
1.4	Pack full + Premium	1 (una) Boca + 1 (un) Abono en el Edificio Aurora.
1.5	Pack full + Premium + HD	1 (un) Abono en la Dirección de Justicia Policial, Sito en Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 448 c/España.
2	Instalación por única vez por la nueva adquisición.	

La orden de inicio será emitida por la Tesorería del **Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional**

Dirección: El Pyo Independiente N° 289 c/ Chile
Teléf.: (021) 493.995

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

CONTRATO N° 117/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 88/2015, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE". PLURIANUAL. AD REFERENDUM- (ID. N° 297.827).

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 mes de octubre y año 2015.

RAUL MARTÍN YBAÑEZ OSNAGUI
Cédula de Identidad Civil **N° 928.977**
TELECEL S.A.

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional

CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI
Cédula de Identidad Civil **N° 1.341.351**
TELECEL S.A.